



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena*  
*Sala Administrativa*

**RESOLUCIÓN No. 130**  
**(Noviembre 17 de 2010)**

“Por medio de la cual se Actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos – Grado 16, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 021 de 2006”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Esta Sala, mediante Acuerdo No. 021 de 2006, convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante Resoluciones números 086 de 2006, 058 de 2007 y 034 de 2008, se publicaron la admisión al concurso, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos) y de la etapa clasificatoria.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección convocado por Acuerdo No. 021 de 2006, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, conformar los Registros Seccionales de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

Que según el artículo Noveno del Acuerdo 4856 del 2008, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura o la Unidad de administración de la Carrera Judicial, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los Registros de Elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama judicial, con el fin de que las autoridades

nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

Que se realizó la respectiva verificación por esta Sala, estableciendo cuales aspirantes fueron nombrados y posesionados luego de haberse remitido en lista de elegibles, quienes deben ser excluidas del Registro conformado mediante Resolución No. 76 de fecha Septiembre 1 del 2008.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Actualizar en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos – Grado 16, así:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	LIZCANO OROZCO ROSANA MARGARITA	57,290,542	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos - Grado 16	500,23	55,44	15,00	129,60	700,27
2	SOLANO GARCIA ANDREA CAROLINA	39,047,687	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos - Grado 16	518,16	39,05	15,00	123,00	695,21
3	AGUILAR CARO LUIS GUILLERMO	77,196,011	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos - Grado 16	545,07	9,11	0,00	132,00	686,18
4	PARRA OSORIO MARIA CATALINA	52,621,217	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos - Grado 16	500,23	14,00	15,00	150,00	679,23
5	VALVERDE SOLANO MONICA PATRICIA	32,721,450	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16	495,74	38,38	15,00	123,60	672,72
6	PEDRAZA ALVARAEZ MARYORIS MARGARITA	36,694,589	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos - Grado 16	482,29	9,11	30,00	150,00	671,40
7	LOAIZA REDONDO SANDY BEATRIZ	39,048,813	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos - Grado 16	500,23	3,66	20,00	133,20	657,09
8	NIETO GARCIA LINEY DEL SOCORRO	36,544,390	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos - Grado 16	482,29	0,06	15,00	150,00	647,34
9	RODRIGUEZ MORON DELIA MARIBEL	26,801,329	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16	482,29	43,11	0,00	117,00	642,40
10	PEREZ HERNANDEZ MARIA JULIANA	52,856,937	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16	500,23	1,77	5,00	129,00	636,00
11	PINTO CASTAÑEDA HORACIO ENRIQUE	7,601,080	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16	486,77	1,72	15,00	126,00	629,49
12	CABALLERO ARGOTA FABIO EDEN	12,447,741	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16	495,74	15,50	0,00	105,00	616,24

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar esta resolución mediante su fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y a título informativo, publicar a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO CUARTO.-** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta, Magdalena, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil diez (2010).

**JAIRO ARTURO SAADE URUETA**  
**Presidente**

La presente Resolución fue proyectada por el Honorable Magistrado **JAIRO ARTURO SAADE URUETA** y aprobada en Sala Administrativa de la fecha.